

Barranquilla, noviembre de 2024.

Señor(es),
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria - Secretaría General del Distrito
JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI
Jefe de Oficina - Oficina de Contratación
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Solicitud Otrosí Modificatorio No.1, Adición No. 1, Prórroga No. 1 al contrato CD-61-2024-5599.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de supervisor solicito a ustedes el asunto en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día siete (07) de octubre de 2024 fue suscrito el contrato de prestación de servicios No. **CD-61-2024-5599** con **DANIELA HERNANDEZ KLIGMAN** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.045.716.795**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DEL CAPITAL CULTURAL, IDENTIDAD, HÁBITOS Y TRADICIONES DESEABLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**
2. Que, el día ocho (08) de octubre de 2024 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato al ser expedido el Registro Presupuestal No. **202409367**, dándole así inicio al contrato desde ese momento.
3. Que, el plazo de ejecución del contrato fue hasta el **"treinta (30) de noviembre de 2024"**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4. Que, la cláusula cuarta - forma de pago del anexo de condiciones contractuales fue establecida de la siguiente manera: **"Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2024 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000,00) y un (01) ultimo pago a treinta (30) de noviembre de 2024 por**

valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000,00)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.”.

5. Que, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027 “*Barranquilla a otro nivel*”, en su proyecto TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA, busca fomentar el empoderamiento de la ciudadanía para promover su participación en la toma de decisiones locales y contribuir positivamente al desarrollo de su entorno. Además, una cultura ciudadana robusta facilita la resolución conjunta de problemas locales, permitiendo a la comunidad abordar desafíos específicos de manera colaborativa y eficiente, desarrollándose a través de diversas actividades u acciones ya sean pedagógicas o educativas, sociales, deportivas, culturales, de evaluación y seguimiento entre otras, para así involucrar a toda la población barranquillera.
6. Que, los servicios de **DANIELA HERNANDEZ KLIGMAN** son necesarios para continuar cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas en el contrato, en favor del efectivo cumplimiento de las funciones misionales de la Oficina de Cultura Ciudadana; tales como asesorar en el desarrollo de un plan educativo para proporcionar capacitación continua al equipo para mejorar sus habilidades y conocimientos, diseñar estrategias pedagógicas efectivas que promuevan la participación y el aprendizaje significativo, supervisar y coordinar las actividades del equipo, asegurándose de que estén alineadas con los objetivos de la oficina y desarrollar instrumentos de evaluación para medir el impacto de los talleres en la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar una adición equivalente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)** amparada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403572** del veinticinco (25) de octubre de 2024, como contraprestación a dicho tiempo adicional, asimismo, prorrogar el contrato hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** y por último modificar la forma de pago del mismo.

A través de dicho otrosí modificatorio de adición y prórroga se ajustarán las cláusulas del contrato a que haya lugar, especialmente las cláusulas tercera (Valor del Contrato), cuarta (Forma de Pago) y quinta (Plazo del Contrato) del anexo de condiciones contractuales las cuales sugerimos queden de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 18.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Distrito cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2024 por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)**, un (01) pago mensual igual por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)** y un (01) ultimo pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)**.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**.

Agradecemos su atención y estaremos prestos a facilitar la información adicional que requieran para la gestión contractual.

Cordialmente,



EDGAR OMAR SILVA VELÁSQUEZ

JEFE DE OFICINA - SUPERVISOR

Oficina de Cultura Ciudadana - Secretaria Distrital de Gobierno

Alcaldía Distrital de Barranquilla